

## Ajuntament de l'Alcora

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21/02/2018 por la que se dispone la rectificación de los pliegos de prescripciones técnicas que regula la contratación del suministro de sillas apilables, mesas plegables y sus respectivos carros de transporte y almacenaje de las sillas y mesas, exigiendo que las sillas a suministrar sean sin brazos y eliminando de las características de los carros de transporte y almacenaje la exigencia de que sean con ruedas. (expte. contratación 2018-01 -Gestiona 260/2018-).

Resultando que, en cumplimiento de dicha providencia, se ha redactado por el arquitecto técnico municipal nuevo pliego de prescripciones técnicas en fecha 21/02/2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone: "cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones".

Considerando los medios y plazos de publicidad previstos en la cláusula 5º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe del técnico de contratación.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el ordenamiento jurídico vigente, por la presente,

## **RESUELVO**

- $1^{\circ}$ .- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regula la contratación del suministro de sillas apilables, mesas plegables y sus respectivos carros de transporte y almacenaje redactado por el arquitecto técnico municipal en fecha 21/02/2018, en el cual se exige que las sillas a suministrar sean sin brazos y se elimina de las características de los carros de transporte y almacenaje la exigencia de que sean con ruedas.
- 2º.- Publicar anuncio de rectificación en la plataforma de contratación del sector público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón computándose nuevo plazo de 15 días para la presentación de proposiciones en la forma prevista en en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En l'Alcora, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## Ajuntament de l'Alcora